



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 JUL 2009

R. EX. N° 2395

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat mediante carta UNAP/DCM/ N° 056 de fecha 02 de julio de 2009, C.I. SUBPESCA N° 8590-2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 267/2009, de fecha 07 de julio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Comportamiento trófico del jurel de la zona norte (XV, I y II Región) y su efecto sobre la anchoveta, Fase I**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2.203 de 1996 y N° 2091 de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2091 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la a la Universidad Arturo Prat, R.U.T. N° 70.777.500-9, domiciliada en Av. Arturo Prat s/n, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Comportamiento trófico del jurel de la zona norte (XV, I y II Región) y su efecto sobre la anchoveta, Fase I**", elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 4.-, en el sentido de incorporar las siguientes embarcaciones, al listado de embarcaciones autorizadas a participar de la presente pesca de investigación:

Naves industriales:

EMPRESA	NAVE
Corpesca S.A.	ALERCE
	ANGAMOS 1
	ANGAMOS 2
	ANGAMOS 3
	ANGAMOS 4
	ANGAMOS 9
	AUDAZ
	AVENTURERO
	BARRACUDA IV
	BLANQUILLO

	CAMIÑA
	CORMORAN
	CORPESCA 1
	DON ERNESTO AYALA
	DON GINO
	EPERVA 49
	EPERVA 50
	EPERVA 51
	EPERVA 56
	EPERVA 57
	EPERVA 58
	EPERVA 60
	EPERVA 61
	EPERVA 62
	EPERVA 64
	EPERVA 65
	EPERVA 66
	GAVILAN
	GUALLATIRE
	HURACAN
	ICALMA
	INTREPIDO
	JUAN MANUEL
	LA HUAICA
	LIVILCAR
	MANUEL ROJAS
	MAR DEL PLATA
	MAR TIRRENO
	MARLIN
	MERO
	PACHICA
	PARINA I
	PATILLOS
	PUCARA
	RAULI
	RELAMPAGO
	REÑACA
	ROBLE
	SALMON
	SQUA
	TAMBO
	TOCONAO II
	TORNADO
	TRUENO I
Pesquera Camanchaca S.A.	ATACAMA V
	ATACAMA IV
	CLAUDIA ALEJANDRA
	COLLEN
	COSTA GRANDE 1
	COSTA GRANDE 2
	COSTA GRANDE 3
	COSTA GRANDE 4
	ESTURIÓN
	LICANTEN
	LOA 1
	LOA 2

	LOA 4
	LOA 5
	LOA 7
	OFICINA VIGO

Además, participarán las siguientes embarcaciones artesanales, que se encuentran inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la XV, I ó II Región, secciones de pesquería de la especie Jurel:

Embarcación	RPA
Don Ubaldo H.Q.	801
Valencia	35115
Chone	18217
Alborada II	18005
Isaura	915509

b) En su numeral 5.- letra a) en el sentido de señalar que la cuota de 14.250 toneladas del recurso Jurel *Trachurus murphyi* autorizadas a ser capturadas por el sector industrial, se distribuirán entre los armadores titulares de las naves industriales individualizadas en el numeral 4.- de la presente Resolución, en los siguientes términos:

Armadores	Toneladas
CORPESCA S.A.-PESQ. SAN JOSE S.A.-SOUTHPACIFIC KORP S.A. Y ARICA SEAFOOD PRODUCER S.A. (RES. N° 132/2009)	11.756
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	2.494
TOTAL	14.250

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)



PT

